



ACUSE

Ciudad de México a 22 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/092/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

*Recibi Jdis
23/01/25
12152 am*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María Cristina Benavidez Corral**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **02 de octubre de 2024**, a la que se asignó el número **SUAC-0210242832427** donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **14 de octubre de 2024**, siendo las 11:19 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **14 de octubre 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0083/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0210242832427

Página 1 | 8



DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María Cristina Benavidez Corral	FOLIO:	SUAC 0210242832427	UBICACIÓN
FECHA:	14-octubre-2024	HORA:	11:19	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0083/2024
ANTECEDENTE:	"Solicita tala de árbol, ya que esta demasiado grande y la raíz esta expuesta ubicado en Eliminado el domicilio (se anexan imágenes)" (sic).			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m.	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	HULE / <i>Ficus elastica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	183	13	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	Más de 40	5 a 19	Estético	Cables de energía eléctrica	Poda de restauración de copa	Copa mal equilibrada. Ramas proyectadas al inmueble. Desmoche en ramas primarias. Tronco codominante y bifurcado desde la base del tronco. Presencia de contrafuertes. Objetos incrustados en tronco. Sistema radicular expuesto. Daño mecánico en raíz. Se recomienda reparación de banqueta y un cajete en la base del tronco. Evitar poda de raíz para no propiciar "desestabilización en el anclaje del árbol". Se recomienda el manejo de: poda de restauración de copa (Numeral 6.4.2.1.2.) para el despuntado lateral en copa y "controlar el crecimiento de la longitud" de las ramas. Por instrucción normativa, la poda es menor al 25 % de copa viva.

CONCLUSIONES:

Primera. Frente al domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón se yergue un árbol comúnmente conocido como Hule (*Ficus elastica*); en el cual, dadas las características encontradas en éste, requiere el manejo de: Poda de Limpieza de copa, de Restauración de copa y de Aclareo de copa.

Segunda. La dirección Eliminado el domicilio fue proporcionada por la solicitante; no obstante, el árbol en cuestión yergue frente a Eliminado el domicilio

Tercera. Envíese una copia del presente dictamen técnico a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía, para que se realice la ampliación del cajete del árbol y la reparación de la banqueta.



SOLICITANTE:	María Cristina Benavidez Corral	FOLIO:	SUAC 0210242832427	UBICACIÓN
FECHA:	14-octubre-2024	HORA:	11:19	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.: 0083/2024
ANTECEDENTE:	Solicita tala de árbol ya que esta demasiado grande y la raíz está expuesta ubicado en Eliminado el domicilio (se anexan imágenes)* (sic).			

Cuarta. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este Dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en la que se evaluaron el o los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

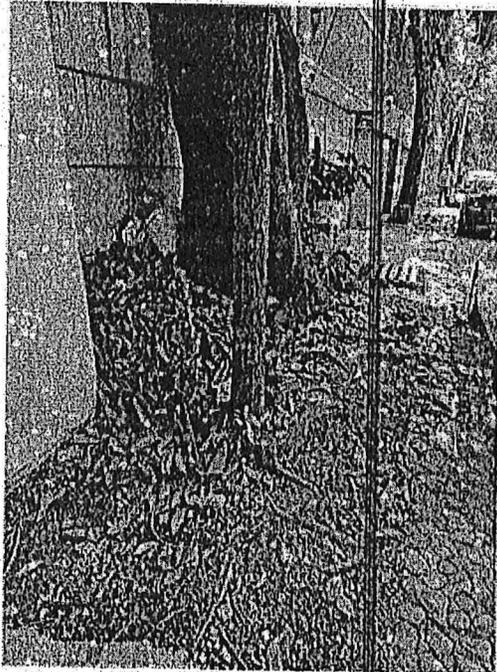
Oscar Matias Garcia
Biol. Óscar Matías García

Vo.Bo.

Flavia Violeta Lopez Aguilar
Biol. Flavia Violeta López Aguilar
No. De acreditación 414

Archivo fotográfico
Imágenes

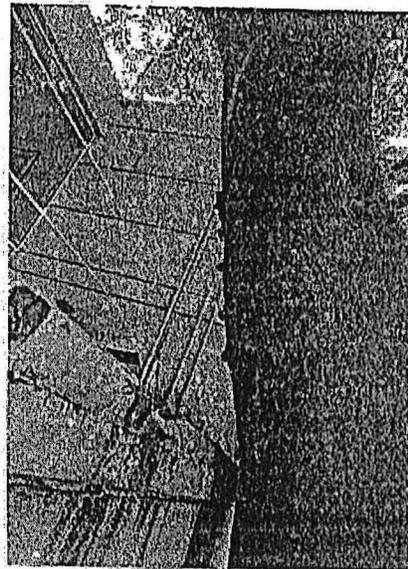
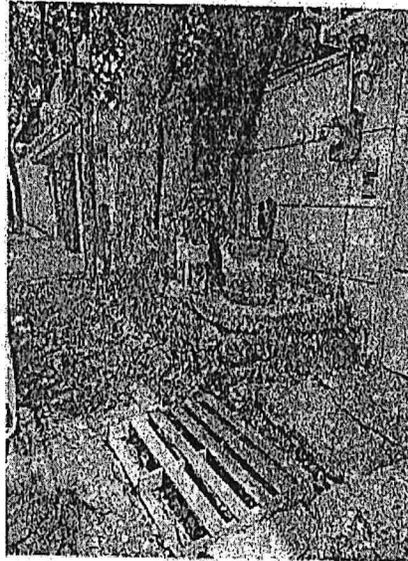
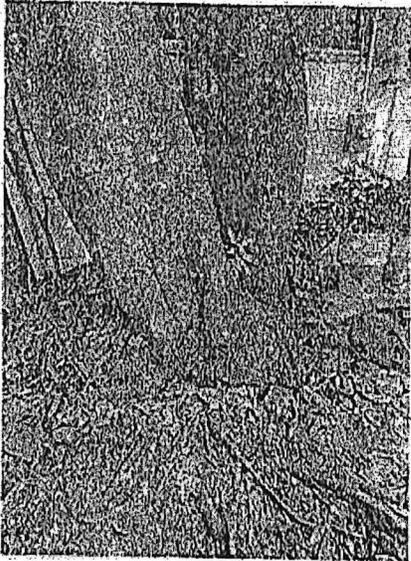
Árbol 1 para Poda de restauración de copa





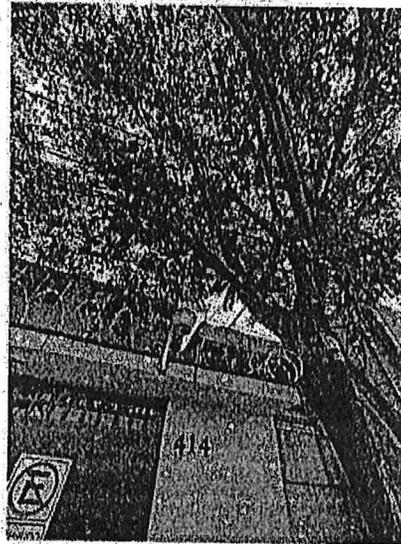
DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	María Cristina Benavidez Corral	FOLIO:	SUAC 0210242832427	UBICACIÓN
FECHA:	14-octubre-2024	HORA:	11:19	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0083/2024
ANTECEDENTE:	"Solicita tala de árbol, ya que esta demasiado grande y la raíz esta expuesta ubicado en Eliminado el domicilio (se anexan imágenes)" (sic).			





SOLICITANTE:	María Cristina Benavidez Corral	FOLIO:	SUAC 0210242832427	UBICACIÓN
FECHA:	14-octubre-2024	HORA:	11:19	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0083/2024
ANTECEDENTE:	Solicita tala de árbol, ya que esta demasiado grande y la raíz esta expuesta ubicado Eliminado el domicilio (se anexan imágenes)* (sic).			





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Hule/Ficus Elástica**; que se yergue en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.